

# CODIFICADO INFRACCIONES

## L.O. 4/2015

INFRACCIONES MUY GRAVES

ART. 35

30.001 – 600.000 €

1. Reuniones o manifestaciones, no comunicadas o prohibidas, en infraestructuras o instalaciones en las que se prestan servicios básicos para la comunidad o inmediaciones, con riesgo para la vida o integridad física de las personas, incluida la intrusión y sobrevuelo.
2. Armas reglamentarias, explosivos catalogados, cartuchería o pirotecnia incumpliendo la normativa, careciendo de documentación o autorización o excediendo los límites autorizados. Omisión, insuficiencia, o falta de eficacia de las medidas de seguridad o precauciones que resulten obligatorias, con perjuicios muy graves
3. Celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas quebrantando la prohibición o suspensión ordenada por la autoridad por razones de seguridad.
4. Proyección de haces de luz sobre los pilotos o conductores de medios de transporte.



1. **Perturbación de la S.C. en actos públicos, espectáculos deportivos o culturales, solemnidades y oficios religiosos u otras reuniones.**
2. **Perturbación grave de la S.C. frente al Congreso, Senado y Parlamentos Autonómicos, aunque no estuvieran reunidos.**
3. **Desórdenes en vías, espacios o establecimientos públicos, u obstaculizar la vía pública con mobiliario, neumáticos u otros objetos, que alteren gravemente la S.C.**
4. **Obstrucción que pretenda impedir a cualquier autoridad, empleado público o corporación oficial el ejercicio legítimo de sus funciones, el cumplimiento o la ejecución de acuerdos o resoluciones administrativas o judiciales.**
5. **Acciones y omisiones que impidan u obstaculicen el funcionamiento de los servicios de emergencia.**
6. **Desobediencia o resistencia a los agentes en el ejercicio de sus funciones. Negativa a identificarse o alegación de datos falsos o inexactos.**



7. **No disolver reuniones o manifestaciones** en lugares de tránsito público cuando concurren los supuestos del artículo 5 de la L.O. 9/1983.
8. **Perturbación del desarrollo de una reunión o manifestación lícita.**
9. **Intrusión en infraestructuras o instalaciones en las que se prestan servicios básicos para la comunidad, incluyendo su sobrevuelo, con interferencia grave en su funcionamiento.**
10. **Portar, exhibir o usar armas prohibidas, armas de modo negligente, temerario o intimidatorio, o fuera de los lugares habilitados**
11. **Solicitar o aceptar servicios sexuales** en zonas de tránsito público, en proximidades de lugares destinados a su uso por menores o cuando puedan generar riesgo para la seguridad vial.
12. **Armas reglamentarias, explosivos catalogados, cartuchería o pirotecnia incumpliendo la normativa, careciendo de documentación o autorización o excediendo los límites autorizados. Omisión, insuficiencia, o falta de eficacia de las medidas de seguridad.**



13. **Negativa de acceso u obstrucción de inspecciones o controles reglamentarios**, en fábricas, locales, establecimientos, embarcaciones y aeronaves.
14. **Uso público e indebido de uniformes, insignias o condecoraciones oficiales, o réplicas**, así como otros elementos del equipamiento de los cuerpos policiales o de los servicios de emergencia que puedan generar engaño.
15. **Falta de colaboración** de Autoridades, funcionarios públicos, particulares o empresas de Seguridad Privada **con las FCCSS en la averiguación de delitos o en la prevención de acciones que puedan poner en riesgo la S.C.**
16. **Consumo o tenencia de drogas** en lugares, vías, establecimientos públicos o transportes colectivos. **Abandono de instrumentos o efectos empleados para ello.**
17. **Traslado de personas con el objeto de facilitar el acceso a drogas.**
18. Ejecución de actos de **plantación y cultivo de drogas en lugares visibles al público.**



19. Tolerancia del consumo ilegal o el tráfico de drogas en establecimientos públicos. Falta de diligencia en orden a impedirlos.



20. Carencia de registros previstos para las actividades con trascendencia para la S.C. u omisión de comunicaciones obligatorias.



21. Alegación de datos o circunstancias falsos para la obtención de las documentaciones previstas en esta Ley.



22. Incumplimiento de las restricciones a la navegación a las embarcaciones de alta velocidad y aeronaves ligeras.



23. Uso no autorizado de imágenes o datos personales o profesionales de las FCCSS que pueda poner en peligro la seguridad personal o familiar de los agentes, las instalaciones protegidas o en riesgo el éxito de una operación.



1. **Celebración de reuniones en lugares de tránsito público o de manifestaciones, incumpliendo lo preceptuado en la L.O. 9/1983.**
2. **Exhibición de objetos peligrosos para la vida e integridad física de las personas con ánimo intimidatorio.**
3. **Incumplimiento de las restricciones de circulación peatonal con ocasión de un acto público, reunión o manifestación, cuando provoquen alteraciones menores.**
4. **Falta de respeto y consideración a las FCCSS en el ejercicio de sus funciones.**
5. **Incitar o realizar actos que atenten contra la libertad e indemnidad sexual, o ejecutar actos de exhibición obscena.**
6. **Proyección de haces de luz sobre las FCCSS para impedir o dificultar sus funciones.**
7. **Ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, contra la voluntad de su propietario. Ocupación de la vía pública para la venta ambulante no autorizada.**



8. Omisión o insuficiencia de medidas para garantizar la conservación de la documentación de armas y explosivos. No denunciar la pérdida o sustracción.

9. Irregularidades en la cumplimentación de los registros previstos en esta Ley con trascendencia para la S.C.

10. No obtener la documentación personal legalmente exigida. No denunciar su sustracción o extravío.

11. Negligencia en la custodia y conservación de la documentación personal, (tercera y posteriores pérdidas o extravíos en un año).

12. Negativa a entregar la documentación personal cuando se hubiese acordado su retirada o retención.

13. Daños o deslucimiento de bienes muebles o inmuebles de uso o servicio público, así como de bienes muebles o inmuebles privados en la vía pública.



14. **Escalamiento de edificios o monumentos sin autorización** con riesgo de daños a personas o bienes.

15. **Remoción de vallas, encintados u otros elementos fijos o móviles colocados por las FFCCSS** para delimitar perímetros de seguridad, aun con carácter preventivo.

16. **Dejar sueltos o en condiciones de causar daños animales feroces o dañinos.** Abandonar animales domésticos en condiciones que pueda peligrar su vida.

17. **Consumo de bebidas alcohólicas** en lugares públicos cuando perturbe gravemente la tranquilidad ciudadana.

